



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008-2026-MDM

Moche, 13 de febrero del 2026

VISTO:

Acuerdo de Concejo N°055-2025-MDM, Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MDM, Resolución Gerencial N° 001-2026-MDM, Resolución Gerencial N° 002-2026-MDM, Resolución Gerencial N° 005-2026-MDM, Resolución Gerencial N° 006-2026-MDM, Resolución Gerencial N° 007-2026-MDM, informe N° 0075-2026-OA-MDM, informe N° 081-2026-OGA-MDM, documentales adjuntados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, formas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°055-2025-MDM de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el año fiscal 2026, ascendente a la suma S/ 20'656,000.00 (Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100 soles) para el periodo correspondiente entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2025-MDM de fecha veinticuatro (24) de diciembre de 2025, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura — PIA para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Moche.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 001-2026-MDM, de fecha seis (06) de enero del 2026, se aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras 2026–2028 (Anexo N.° 02) de la Municipalidad Distrital de Moche, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2026-MDM, de fecha siete (07) de enero del 2026, se aprueba EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE para el año fiscal 2026.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2026-MDM, de fecha veintitrés (23) de enero del 2026, se aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000001 (Anexo N.° 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2026-MDM, de fecha treinta (30) de enero del 2026, se aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000002 (Anexo N.° 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 007-2026-MDM, de fecha seis (06) de febrero del 2026, se aprueba la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000003 (Anexo N.° 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

Que, mediante informe N°0108-2026-OA-MDM, de fecha trece (13) de febrero del 2026, la oficina de abastecimiento remite a la oficina general de administración, la solicitud de aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades N°00000004-2026, a través de la suscripción del anexo N°04, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.6 de la Directiva N°007-2025-EF/54.01.

Que, mediante informe N°0096-2026-OGA-MDM, de fecha trece (13) de febrero del 2026, la oficina





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**



general de administración solicita a la Gerencia Municipal la suscripción del anexo N°04 como acto formal de aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades N°00000003-2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.6 de la Directiva N°007-2025-EF/54.01.

Que, mediante la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, cuyo ámbito de aplicación tiene alcance al Poder Legislativo; tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

Que, en virtud a la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), formalizado dicho acto mediante la suscripción del Anexo N° 02, dentro del plazo legal establecido; ello de conformidad al numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva aludida.

Que, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades - (en adelante CMN), es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (en adelante PMBSO), el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas objetivos estratégicos y operativos. Agregando en el numeral subsiguiente que el CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la mejor toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO:

Que, el numeral 30.3 de la citada Directiva, estipula que la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, suscribe y gestiona la aprobación del CMN, garantizando que no supere los recursos asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante PIA), y la Asignación Presupuestaria Multianual (en adelante APM) vigente y sus modificaciones.

Que el numeral 30.4 del mismo cuerpo normativo dispone lo siguiente: "El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N° 02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".

Que, el Artículo 31, en sus numerales establece: *numeral 31.1. Es el conjunto de actividades que permite asegurar la atención oportuna y permanente de las necesidades de bienes, servicios y obras, asociadas con la disponibilidad presupuestaria. 31.2. La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.*

Ahora bien, el artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), en sus numerales siguientes refiere:

Que, el numeral 32.1. *Luego de aprobado el CMN, durante la ejecución, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades. 32.2 En el caso de inclusión de necesidades, el Área usuaria coordina con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, a fin de verificar si se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público. 32.3. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, y procede en los siguientes supuestos:*

32.3.1 Para servicios y obras:

a) La inclusión se realiza cuando: i) Se identifica una nueva necesidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



b) La exclusión se realiza cuando: i) No persiste la necesidad. ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice una nueva necesidad por otra programada en el CMN.

32.3.2 Para bienes:

a) La inclusión se realiza cuando: i) Se identifica una nueva necesidad. ii) Se requiere incrementar el número del bien programado en el CMN. iii) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN. b) La exclusión se realiza cuando: i) No persiste la necesidad. ii) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad. iii) Se requiere disminuir el número del bien programado en el CMN. iv) Varía la unidad de medida del bien programado en el CMN.

32.4. En caso de las modificaciones de las inversiones registradas en el CMN se consideran las disposiciones previstas en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

32.5. La actualización de la información contenida en el CMN, que es regulada por otros sistemas administrativos no constituye una modificación de las necesidades, tales como: actividades operativas, metas presupuestales, clasificadores de gasto, fuentes de financiamiento / rubro. Asimismo, en el marco del SNA, no constituye una modificación cuando la necesidad no varíe y esta se traslade de una Unidad de organización de la Entidad del Sector Público a otra.

32.6. Las modificaciones al CMN son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

32.7. En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

32.8. La aprobación de las modificaciones al CMN, es publicada en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes.

32.9. En caso la Entidad del Sector Público no cuente con una sede digital para publicar las modificaciones al CMN, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes al cierre de cada mes, remite a la DGA para su publicación en su sede digital, siendo de exclusiva responsabilidad de la Entidad del Sector Público el contenido de dicha información. Las modificaciones al CMN son remitidas mediante oficio debidamente suscrito por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, a través de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas. En caso de que dichas facultades se encuentren delegadas, debe de adjuntarse el documento de la delegación correspondiente.

32.10. Para iniciar la gestión de adquisiciones de los bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público debe contar con la aprobación de las modificaciones que contengan dichas necesidades.

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-EF/54.01, dispone que luego de aprobado el Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), durante la ejecución, puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal; asimismo, conforme a los numerales 32.6 y 32.7 del referido artículo las modificaciones son presentadas a la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, quien consolida y gestiona, de corresponder, su aprobación ante la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad; acotando que, la aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

De conformidad al informe N° 00108-2026-OA-MDM suscrito por el jefe de la oficina de abastecimiento, informe N° 096-2026-OGA-MDM suscrito por el jefe de la oficina general de administración y a las disposiciones de la Directiva 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y Anexos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N°00000004-2026 (Anexo N.º 04) de la Municipalidad Distrital de Moche, en el marco de la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la cuarta Modificación Cuadro Multianual de Necesidades en la sede digital institucional, dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha de la aprobación de la presente Resolución, conforme al numeral 32.8 de la Directiva N.º 007-2025-EF/54.01.





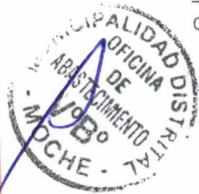
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

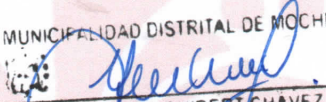


**" AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO
DE LA DEMOCRACIA "**

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

Mg. EIBY YASSIR GUIBERT CHAVEZ
GERENTE MUNICIPAL



S O M O S
MOCHE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE

Página 4 de 4



#Somos Moche



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú

APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000004

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301133

Fecha de Solicitud		N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
						EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
						Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.02 - Procuraduría Pública									
11/02/2026	0000000080	710300010004	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1 in X 72 yd		Unidad	19.00	0.00	0.00	
11/02/2026	0000000080	710300130161	BANDERITA SEÑALIZADORA X 150 HOJAS APROX.		Unidad	0.00	0.00	5.00	
11/02/2026	0000000080	710600040004	FOLDER MANILA TAMAÑO A4		Unidad	0.00	0.00	115.00	
11/02/2026	0000000080	710600120067	MICA PORTA DOCUMENTO TRANSPARENTE TAMAÑO A4		Unidad	0.00	0.00	20.00	
11/02/2026	0000000080	715000230042	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO		Unidad	0.00	0.00	2.00	
11/02/2026	0000000080	715000230100	TIJERA DE METAL 8 in TIPO BUCLE CON MANGO DE PLASTICO		Unidad	3.00	0.00	0.00	
11/02/2026	0000000080	718500050058	CLIP DE METAL 30 mm APROX. X 100		Unidad	0.00	0.00	5.00	
01.03.01 - Oficina General De Atencion Al Ciudadano Y Gestion Documentaria									
12/02/2026	0000000081	716000010208	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		Unidad	228.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000081	717200030014	CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS APROX.		Unidad	2.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000081	718500050041	CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50		Unidad	5.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000081	718500080026	GRAPA 26/6 X 5000		Unidad	5.00	0.00	0.00	
01.03.02.02 - Oficina De Gestion De Recursos Huamanos									
06/02/2026	0000000074	767400063105	TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 418477 NEGRO		Unidad	0.00	0.00	4.00	
01.03.02.03 - Oficina De Abastecimiento									
13/02/2026	0000000084	470300221253	GIGANTOGRAFIA DE LONA 13 oz 1.80 m X 2.50 m		Unidad	0.00	0.00	12.00	
01.03.03.01 - Subgerencia De Rentas									
06/02/2026	0000000073	475100030359	PAPEL BOND MEMBRETADO 80 g TAMAÑO A4		Millar	45.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	715000120035	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 100 HOJAS APROX.		Unidad	24.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	715000120062	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 10 HOJAS APROX.		Unidad	15.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	715000300020	DISPENSADOR DE CINTA ADHESIVA DE 72 yd		Unidad	45.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	716000090087	TAMPON PARA HUELLA DACTILAR COLOR NEGRO		Unidad	45.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	716000180014	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOEINTINTABLES X 28 mL NEGRO		Unidad	12.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	716000180015	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOEINTINTABLES X 28 mL AZUL		Unidad	15.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	716000180017	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOEINTINTABLES X 28 mL ROJO		Unidad	15.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4		Emp X 500	960.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	717200140225	CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS		Unidad	24.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	717200170034	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO		Unidad	129.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	767400052725	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. 544Y AMARILLO		Unidad	52.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	767400052726	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. 544M MAGENTA		Unidad	52.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	767400052727	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. 544C CIAN		Unidad	52.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	767400052728	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. 544BK NEGRO		Unidad	52.00	0.00	0.00	
06/02/2026	0000000073	767400063105	TONER DE IMPRESION PARA RICOH COD. REF. 418477 NEGRO		Unidad	10.00	0.00	0.00	
01.03.04.01 - Subgerencia De Desarrollo Economico Y Productivo									
12/02/2026	0000000082	944000010083	ALQUILER DE ESCENARIO		Servicio	0.00	0.00	500.00	



APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000004

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301133

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES				
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN		
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/	
01.03.05.02 - Subgerencia De Infraestructura									
10/02/2026	0000000077	070500040003	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	42,800.00	
10/02/2026	0000000078	070500040003	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	10,000.00	
01.03.06.01 - Subgerencia De Participacion Y Seguridad Ciudadana									
09/02/2026	0000000076	899600070318	CHALECO DE DRIL UNISEX	Unidad	60.00	0.00	0.00	0.00	
11/02/2026	0000000079	285400320013	CIRCULINA DE LUCES AERODINAMICA PARA CAMIONETA	Unidad	0.00	0.00	5.00	0.00	
01.03.06.02 - Subgerencia De Servicios Municipales									
12/02/2026	0000000083	175500100110	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40° PARA MOTOR GASOLINERO X 1 gal	Unidad	605.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500100112	ACEITE LUBRICANTE SAE 25W-50° PARA MOTOR PETROLERO	Galon	0.00	0.00	55.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500100180	ACEITE LUBRICANTE 2T X 200 mL	Unidad	0.00	0.00	600.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500100231	ACEITE LUBRICANTE SAE 85W-140° X 5 gal	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500100235	ACEITE LUBRICANTE SAE 80W-90°	Galon	0.00	0.00	15.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500100291	ACEITE LUBRICANTE 4T X 1 gal	Unidad	0.00	0.00	10.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500100556	ACEITE HIDROLINA ISO 68° X 5 gal	Unidad	0.00	0.00	70.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500100594	ACEITE LUBRICANTE SAE 15 W 40 X 5 gal	Unidad	0.00	0.00	25.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500140108	GRASA PARA VEHICULOS (ROJA) X 1 gal	Unidad	0.00	0.00	15.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500150021	LIQUIDO PARA FRENOS X 1/4 gal	Unidad	0.00	0.00	30.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500170007	REFRIGERANTE ANTICONGELANTE	Galon	0.00	0.00	40.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500190033	ACIDO PARA BATERIA	Galon	0.00	0.00	15.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	175500190094	ADITIVO PARA VEHICULO (UREA) X 20 L	Unidad	0.00	0.00	20.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	607500070163	REPARACION DE SISTEMA DE EMBRAGUE	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	607500070361	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	805000050165	GUANTE DE JEBE CALIBRE 35	Par	30.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	805000050302	GUANTE DE CUERO REFORZADO PARA SEGURIDAD TALLA L	Par	100.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	805000050347	GUANTE ANTICORTE	Par	1,000.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	805000080008	ZAPATO DIELECTRICO	Par	17.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	805000080635	BOTA DE JEBE DIELECTRICO UNISEX	Par	81.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	805000080753	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	Par	150.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	890200030511	ZAPATO DE CUERO UNISEX	Par	0.00	0.00	4.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	899600040867	PANTALON DE DRIL UNISEX	Unidad	237.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	899600080089	CAMISETA DE ALGODON MANGA LARGA	Unidad	97.00	0.00	0.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	899600090012	PONCHO IMPERMEABLE	Unidad	0.00	0.00	17.00	0.00	
12/02/2026	0000000083	899600150139	CASACA IMPERMEABLE UNISEX	Unidad	37.00	0.00	0.00	0.00	
01.03.06.03 - Subgerencia Ambiental									
09/02/2026	0000000075	070400190015	CINTA AISLANTE VINILICA 19 mm X 18 m	Unidad	0.00	0.00	11.00	0.00	
09/02/2026	0000000075	096800010197	GALLETA DE ANIMALITO X 60 g	Unidad	0.00	0.00	200.00	0.00	



APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 000000004

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301133

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
					EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
01.03.06.03 - Subgerencia Ambiental								
09/02/2026	0000000075	353800010007	ALCOHOL ETILICO (ETANOL) 96° X 1 L	Unidad	0.00	0.00	6.00	0.00
09/02/2026	0000000075	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	250.00
09/02/2026	0000000075	501100041514	BOLSA DE POLIETILENO 4 µm X 86 cm X 1.20 m COLOR NEGRO	Unidad	18,000.00	0.00	0.00	0.00
09/02/2026	0000000075	607500070273	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOFURGON	Servicio	0.00	0.00	0.00	6,000.00
09/02/2026	0000000075	717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	Emp X 500	20.00	0.00	0.00	0.00
09/02/2026	0000000075	717200050497	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS	Emp X 500	4.00	0.00	0.00	0.00
09/02/2026	0000000075	767400052377	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
09/02/2026	0000000075	767400052378	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD.REF. T504220AL CIAN	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
09/02/2026	0000000075	767400052379	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD.REF. T504420AL AMARILLO	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
09/02/2026	0000000075	767400052380	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD.REF. T504320AL MAGENTA	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
09/02/2026	0000000075	850100070007	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - SALUD	Servicio	0.00	0.00	0.00	250.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público.

2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.

3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en caso de bienes.

4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público se suscribe:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
UC. PROABE DE ABASTECIMIENTO
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
Mg. EIRY VASSIR GUIBERT CHAVEZ
GERENTE MUNICIPAL

Firma 1: Responsable de la Oficina de Abastecimiento

Firma 2: Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, o a quien se hubiera delegado dicha facultad